



HERALDICA MILITAR



Dionisio Valero y Casanova
Académico Correspondiente

La **heráldica** es la ciencia del blasón («blasón», según la RAE se define como el «arte de explicar y describir los escudos de armas de cada linaje, ciudad o persona»). Es también un campo de expresión artística, un elemento del derecho medieval y de las dinastías reales hasta nuestros días. Más recientemente, ha sido admitida dentro de las ciencias anexas de la historia junto con la sigilografía, la vexilología, la falerística y la diplomática.

Se desarrolló durante la Edad Media en toda Europa hasta convertirse en un código coherente de identificación de personas, progresivamente incorporado por estamentos de la sociedad feudal como la nobleza y la Iglesia Católica para la identificación de linajes y miembros de la jerarquía, siendo igualmente adoptado por otros colectivos humanos, como gremios y asociaciones, además de ser adoptado para la identificación de ciudades, villas y territorios.

Las órdenes de caballería nacen con las cruzadas, alrededor de órdenes religiosas con vocación militar (Orden del Temple, Orden del Santo Sepulcro, Orden de los Hospitalarios...). Como todas las órdenes monásticas, esas órdenes pueden asociar a no-religiosos: la pertenencia a una orden manifiesta su asociación con una cierta vocación (varía de acuerdo a la orden) y el prestigio de la orden descansa sobre el miembro asociado. Al término de la Edad Media, las órdenes de corte sin vocación religiosa fueron creadas, la más prestigiosa siendo la orden del Toisón de Oro.

Las órdenes pueden ser soberanas (por ejemplo, la Orden de Malta). Lo más frecuente es que estaban unidas al país o a la casa dinástica que la ha creado.

Las insignias de la orden de caballería fueron generalmente parte de los ornamentos exteriores de las armerías. Ciertas órdenes se inscribían, dependiendo del jefe, en el escudo del titular. Lo más usual es que se

añadiera un collar de la orden alrededor del escudo. Cuando el titular era miembro de muchas órdenes, la orden más prestigiosa se situaba en el exterior.

La admisión a una orden era el objeto de un acto oficial y registrado, es por ello que la representación de un collar de la orden en las armerías permite identificar al titular más precisamente que simplemente enunciando las armas familiares.

Historia

El uso del escudo, blasón o señal distintivo y hereditario de cada casa noble, más o menos cargado de figuras según la antigüedad y/o hazañas de la familia, se remonta o debe su origen a los torneos que Enrique I de Inglaterra llamado “*el Pajarero*” instituyó el año 934 en Gottingan para entretener a la nobleza en el ejercicio de las armas en tiempo de paz, uso que introdujo en Francia Gattroi de Previlli alrededor del año 1036, y que se generalizó a fines del siglo XI con motivo de las cruzadas, extendiéndose mucho después al resto de Europa. A fin de que los varios jefes y/o señores de que se componían aquellas expediciones fuesen conocidos por sus súbditos o vasallos, se introdujo el uso de pintar o bordar cada uno en su estandarte las armas que había elegido. Estas insignias no pasaban por lo regular de padre a hijo hasta el año 1260 bajo el reinado de san Luis de Francia en que quedaron fijas y hereditarias en las familias.

Unos cien años antes de esta época los príncipes españoles no ponían en sus privilegios y en los sellos Reales otras armas que la cruz, hasta que el rey Alfonso VII de León empezó a sustituir en su lugar dos castillos y dos leones a cuarteles, aludiendo al nombre de sus dos principales reinos, conservando las mismas armas todos sus sucesores hasta los Reyes católicos que con la unión de las coronas de Aragón a las de Castilla y la nueva conquista del reino de Granada, las aumentaron de manera que habiendo recaído todas en la Casa de Austria se añadieron a ellas las más principales de los estados que poseía.

A pesar de lo dicho, parece que antes de aquella época muchas familias nobles tenían ya su distintivo particular. En el siglo VI fue moda dominante en Francia, que duró más de cien años, el llevar las damas nobles el escudo de su marido bordado o de metal al lado derecho de su vestido y a la izquierda el de su familia.

El **escudo**, en heráldica, es el soporte físico del blasón y propiamente dicho, representa el emblema de los hombres de armas que generalmente se pinta sobre él.



Se llamaron *escudos de armas* porque se llevaban encima de las armas y en las insignias militares. Además de las armas propias, a cada familia parece que muchos pueblos tuvieron desde el momento que se reunieron en sociedad, un símbolo nacional que les distinguía de los demás.

En los tiempos más remotos y después de la nueva división de los estados, las naciones o los que las gobernaban adoptaron también sus armas o símbolos distintivos.

Armas compuestas

Los escudos compuestos pueden corresponder a matrimonios, a piezas concedidas por la Gracia del Rey o por adquisiciones. Quienes cargan sus derechos en las armas correspondientes los traducen gráficamente en la composición de las armerías.

La composición más simple consiste en poner dos escudos juntos manteniendo la forma individual de cada uno. En la Edad Media se tenía el hábito de juntar los blasones de los cónyuges, el marido a diestra (el lugar de honor) y la mujer a la siniestra. Después esta moda evolucionó y se acuartelaron los blasones con las armas de los esposos —en el primer y cuarto las armas del esposo, en el segundo y el tercero las de la esposa—.

En los siglos XVII al XVIII, las armas subcompuestas buscaban (muy artificialmente) representar sistemáticamente todas las alianzas y ancestros de un personaje, por sus cuarteles de nobleza, al punto de volverse globalmente ilegibles. En estos excesos, que completaban las grandes armas, la composición se opone a la primera regla del blasón, que le impone a las armas el ser simples. Sin embargo, es legítimo (aún por vanidad) representar sobre un mismo escudo las armas de todos los abuelos, bisabuelos, tatarabuelos etc. (para mostrar respectivamente 8, 16, 32 ó 64 cuarteles de nobleza), pero esta composición es artificial y no muestra más que las alianzas. Las armas personales deben mantenerse simples.

Derecho de armas

Jurídicamente, las armas son el equivalente designado de un nombre propio (nombre de familia o nombre de lugar) y son accesorios a ese nombre. Las armas son una propiedad regular, de transmisión hereditaria y susceptible de ser adquirido o conferido. El derecho asociado con las

armerías se parece como a aquel de las marcas y es probablemente el primer tema sobre el que se elaboró un derecho internacional (por normas o costumbres).

Las armas más famosas son el signo de una propiedad colectiva con las que se debe o desea relacionar. La relación se traduce en retomar las armas integralmente (en caso del jefe de la rama), con una brisura o en una composición. Esta relación se obtiene por derecho (título, herencia y rama), por adquisición (dominios poseídos) o por privilegio adquirido o concedido. Es un honor el portar armas famosas y este honor obliga en principio al titular a contribuir a la gloria de esas armas. Es eso lo que se expresa en la frase “Nobleza obligada”: portar armas nobles significa simplemente que se es de una rama noble pero no dice nada más sobre su propio carácter.

La composición de un blasón representó gráficamente la situación de un titular conforme a un cierto orden social, entre los siglos XIII y XIX. El estudio del blasón supone entonces un cierto conocimiento de la sociedad y de su organización en nobleza, rangos, órdenes y costumbres.

Sin embargo, tener armerías nunca ha sido, desde el punto de vista histórico, un privilegio de una clase noble.

Las armas no son nobles por naturaleza, en un inicio no son más que la insignia del titular. Es la obligación de este titular “ennoblecirlas”, es decir manifestar su nobleza por sus actos, otorgándoles honor y gloria a sus armas. El reconocimiento social oficial de este carácter noble, o “ennoblecimiento”, no viene a reconocer sino una nobleza que ya ha sido adquirida previamente.

Armaz un objeto le agregaba un elemento decorativo y afirmaba un vínculo con el titular, legible y comprensible por aquellos que no sabían leer. Las armerías se encontraban así en todos los testimonios del pasado: documentos, libros, tapicerías, monumentos, placas de chimeneas, muebles, joyas, vehículos... La identificación de las armerías (cuando no son fantásticas) permite remplazar su soporte en el tiempo y el espacio social, y de retratar parte de la historia del origen geográfico. La identificación del titular es facilitada por los ornamentos exteriores, notablemente las órdenes de caballería representadas. Estos pueden conducir a una gran precisión (incluyendo el año de creación), cuando ésta ha modificado frecuentemente la composición de sus armas y la conjunción de armas sobre un mismo soporte puede conducir a conclusiones incluso más precisas.

Desarrollo histórico

En un principio reservadas a los jefes de guerra que las portaban en sus escudos (fin del s. XI), el uso de armerías se extendió progresivamente a los caballeros y después a la nobleza (s. XII). A través de la identificación de la persona por las armerías, notablemente en los sellos, el uso se extendió a las mujeres y a los nobles prelados (fin del s. XII). y de los prelados a los burgueses, artesanos y jueces, capítulos, corporaciones, comunidades urbanas (principios del s. XIII), comunidades eclesiásticas y órdenes religiosas (s. XIV), señoríos, dominios, provincias, universidades y administraciones civiles... Transformadas en un signo de identidad social, las armas se vuelven hereditarias y designan a casas, es decir a las familias y vínculos de parentesco (s. XV), después, y más generalmente, a vínculos sociales, que son cada vez más representados.

Representar una identidad

Las figuras pintadas en el escudo, establecidas y enunciadas por los heraldos, dan origen a la heráldica. La heráldica es esencialmente la ciencia de los heraldos, y su origen no puede comprenderse sino a través de su rol.

El primer elemento que fue armado, con un objetivo militar, fue el escudo del caballero. Después estos elementos fueron retomados en todo su equipo, para permitir reconocer al titular (en los lados de sus armas) pero también para representar (estandarte) o marcar su propiedad (cascos y armaduras de caballos)

A partir del siglo XIV, los heraldos se convierten en especialistas de la heráldica, o la ciencia de las armerías y blasones. Son ellos quienes codifican la composición y la descripción formulando, notablemente, las reglas del blasón, viajando y estableciendo armerías para pintar y retener las que encontraban.

El rey de armas es aquel que está designado para juzgar las armerías (y los títulos de nobleza). Último Rey de Armas fue Vicente Cadenas y Vicent.

Creación de la heráldica

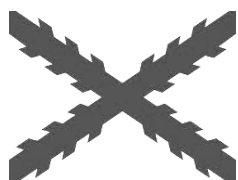
En los torneos y las justas, los heraldos anunciaban al caballero mencionando su blasón, es decir la descripción de las figuras cubriendo su escudo, antes de nombrar a su titular. Esta práctica es el origen del lenguaje heráldico (natural y comprensible) para todo el público, siendo esta práctica la que funda y establece la heráldica.

Escudero

El escudero es un gentil hombre que acompaña a un caballero y carga su escudo. A partir del momento en el que el escudo porta las figuras distintivas, el escudero que porta el escudo puede representar al caballero, aún en su ausencia. El escudero es probablemente el origen de la representación de los tenantes en los ornamentos exteriores.

La heráldica Militar es el motivo fundamental de toda heráldica, en general es de origen militar.

La heráldica militar al igual que la civil ó eclesiástica, nos indica de que Unidad militar se trata y sus características, nos habla de ella misma, sus hombres, material, ubicación, su comportamiento en la batalla y qué Instituto de Historia y Cultura Militar se encarga de esta gestión, aprobando ó desestimando los proyectos que de este tema se presentan.



HERÁLDICA MILITAR



La voz «Heráldica», de procedencia germánica, se deriva al parecer de los vocablos «Hee'r» –ejército, tropas, fuerzas armadas– y «A'del» –nobleza, aristocracia, hidalguía–, coincidiendo así con su concepto en castellano y confirmando su procedencia militar. La heráldica nacería tardíamente, cuando ya existía el escudo como arma defensiva y el concepto militar de unión para el combate, por el que se constituyeron unidades guerreras que hacían uso de unos distintivos específicos a fin de establecer diferencias entre bandos contendientes.

Los escudos de armas empezaron a tener carácter de objeto heráldico a finales del siglo X. En 919, Enrique I, emperador de Alemania y duque de Sajonia, había introducido en sus dominios el torneo como ejercicio de lucha y diversión y con la finalidad de que los nobles se adiestrasen en el ejercicio de las armas y se preparasen para la guerra. En aras a una mayor protección del guerrero, los cascos, las cotas de malla y las armaduras se fueron transformando e hicieron prácticamente imposible distinguir a un caballero de otro, más aún cuando la visera de la celada le cubría el rostro.

Se hizo necesario, por lo tanto, dotarles de algún tipo de insignia o símbolo en su armamento e indumentaria que permitiese su identificación, tanto en la palestra como en el campo de batalla. La primera solución fue decorar los refuerzos de sus escudos con diversos colores, sentando las primitivas pautas de lo que, algún tiempo después, constituyeron las principales particiones y piezas heráldicas. Posteriormente, para satisfacer la necesidad de vincular a los combatientes de un mismo bando surgirían los primeros emblemas colectivos.

La generalización de la Heráldica y su difusión se gestaría en las Cruzadas. A lo largo de casi 200 años, un gran número de caballeros de diferentes nacionalidades lucharon en Tierra Santa bajo unas mismas banderas y un único ideal, originándose la necesidad de crear símbolos de distinción entre ellos. Así, junto a la cruz común que llevaba la mayoría, comenzaron a aparecer toscamente grabadas o pintadas las primeras figuras como el dragón, el león o el águila.

En las centurias siguientes la Heráldica sufriría una fuerte evolución. La desaparición paulatina de los juegos en palenque y de la necesidad implícita de identificar al caballero –su cometido primordial–, junto a la aparición de nuevos armamentos y tácticas de combate, darían origen a la Heráldica Militar propiamente dicha que, según Cadenas y Vicent, constituye el «motivo fundamental de toda la Heráldica».

Hemos de remontarnos a los Tercios españoles de los siglos XVI y XVII, para encontrar los antecedentes históricos de los escudos de armas de las unidades militares, pues en dicho periodo, cada Tercio distinguía sus banderas con el escudo personal de su Maestre de Campo, y cada Compañía con el de su Capitán. El uso de elementos heráldicos de forma colectiva se iría extendiendo y, a partir del XVIII, con la organización regimental de corte francés adoptada con Felipe V, primer monarca de la Casa de Borbón, se consolidaría en el seno del ejército español el uso de armerías colectivas no personales como uno de los principales símbolos de distinción entre unidades.

Actualmente los símbolos heráldicos están ampliamente difundidos en el seno de las Fuerzas Armadas. Forman parte de los emblemas y distintivos portados sobre los diversos uniformes vestidos por los componentes de la Institución Militar, y están presentes en los escudos de armas que representan colectivamente a las diversas unidades militares. Como bien expresan las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas y las Reales Ordenanzas particulares para cada ejército, las tradiciones y los símbolos

constituyen el sustento moral y espiritual de la Institución: *«Las Fuerzas Armadas darán primacía a los valores morales que, enraizados en nuestra secular tradición, responden a una profunda exigencia (...) Los Ejércitos de España son herederos y depositarios de una gloriosa tradición militar (...) El espíritu que anima a la Institución Militar se refuerza con los símbolos transmitidos por la Historia (...) Los símbolos fortalecen la voluntad, exaltan los sentimientos e impulsan al sacrificio (...) El Ejército conservará con respeto todas aquellas tradiciones, usos y costumbres que mantengan vivo su espíritu y perpetúen el recuerdo de su historia».*

En el Ejército de Tierra, la cuestión heráldica está reglada de forma exhaustiva por dos Circulares Técnicas emitidas por la anterior Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento y aprobadas por la Ponencia de Uniformidad. Ambas constituyen unas orientaciones básicas que recogen las normas esenciales de la Ciencia del Blasón, a las que complementan con regulaciones específicas que deben aplicarse en la confección de escudos de armas de las unidades. No sucede así en la Armada y el Ejército del Aire, que no disponen de una regulación tan específica, y vienen utilizando de tiempo atrás escudos o distintivos más o menos ajustados a las que se consideran como normas tradicionales en la heráldica. Distintivos no siempre afortunados y denostados por algunos puristas pero que, como bien expresaba Cadenas y Vicent, «ciertos elementos de Heráldica militar pueden estar vinculados en un signo de Walt Disney, empleado para diferenciar a una escuadrilla, dibujo totalmente fantástico, convencional, pero que sin embargo es preciso admitir que tiene la misma fuerza y representación e iguales características; idénticos fines, quieran o no algunos aficionados a la Heráldica, que el más tremendo dragón...».



REGULACIÓN HERÁLDICA OFICIAL EN EL EJÉRCITO DE TIERRA



Como se ha comentado, solo el Ejército de Tierra dispone de una normativa heráldica oficial de referencia. Su origen se encuentra en una Instrucción General sobre uniformidad, la número 75/86, de 31 de Julio de 1986, en la cual se establecía la posibilidad –y la obligatoriedad en ciertos casos– de que las

Unidades, Centros y Organismos del Ejército de Tierra tuviesen su escudo de armas peculiar:

«Todas las Unidades, Centros y Organismos podrán disponer de Escudo de Armas. Para ello habrán de solicitar de la Ponencia de Uniformidad, la confirmación, modificaciones a introducir o nueva propuesta de sus respectivos Escudos de Armas, cuya aprobación será publicada en el Boletín Oficial de Defensa» (...) «El uso del Escudo de Armas es obligatorio para los Centros y Organismos que expidan certificados, títulos o diplomas correspondientes a cursos e irá impreso en ellos... y podrá utilizarse para reposteros, metopas, impresos, etc., pero no se llevará sobre el uniforme, salvo cuando constituya o forme parte del Distintivo de Destino».

En el entorno militar, al igual que en el civil, la Ciencia Heráldica había sufrido adaptaciones y modificaciones no siempre afortunadas e, incluso, había pasado por amplios periodos de abandono, generando notables errores, normalmente por ignorancia u olvido de las normas heráldicas. Mantener muchos de los escudos utilizados por entonces, que eran defendidos basándose en «tradiciones» de unos pocos años, no tenía una justificación sólida. Además, para su confección se había partido de fuentes erróneas, situación ciertamente incomprensible, máxime cuando España, entre las naciones de su entorno, tenía una riqueza épica e histórica superior a la de muchas de ellas que, sin embargo, habían tratado con mayor atención a los blasones de las unidades militares.

Paradójicamente, la aplicación práctica de la Heráldica en España era de un barroquismo exagerado. Una unidad consideraba que su escudo era más ortodoxo cuanto más elementos representativos y profusión de esmaltes tuviese. Algo sumamente erróneo dado que, precisamente, reflejan mayor pureza y categoría heráldica las armerías más sencillas y con menor número de esmaltes, piezas y figuras.

A fin de paliar esta situación y atendiendo al desarrollo de la Instrucción reseñada, se emitió una primera Circular en 1987, numerada como la 371/01/87, en la cual se establecían los criterios heráldicos de referencia para la confección de los escudos de armas de las unidades del Ejército y la aplicación de estos criterios en los diversos distintivos militares. Su texto determinaba como principios básicos:

- Que la Ciencia Heráldica con sus Leyes y normas concretas, debía ser la referencia esencial para la elaboración de los escudos de armas, emblemas y distintivos, a fin de conseguir su permanencia definitiva.

- Que debían sentarse criterios óptimos para que respondiesen a su finalidad de distinguir.
- Que debían evitarse en un futuro modificaciones meramente caprichosas o basadas en el desconocimiento de la Ciencia Heráldica.
- Que se debían mejorar los entonces existentes y liberarles de los errores acumulados, bien a través del tiempo, o por una defectuosa composición Inicial, evitando sentar precedentes lamentables que incidiesen en los de futura Elaboración.
- Que se debía desechar el criterio –por entonces más extendido de lo deseable– de introducir en el interior de los escudos los emblemas propios de las Armas, Cuerpos, etc. –que ya se portaban como «trofeos» en las solapas del uniforme–, así como letreros con el nombre y número de las unidades.
- Que había que evitar que los «lemas» o «divisas» heráldicos –voces de guerra, etc.– figurasen en el interior del escudo, dejando así toda la plenitud del campo a las verdaderas piezas o figuras heráldicas.

Las propuestas de blasones debían elevarse por cada unidad a la Ponencia de Uniformidad, entendiendo como «ESCUDO DE ARMAS», al escudo propiamente dicho, sin que se considerasen los ornamentos exteriores y el timbre del mismo que, en su caso, pudieran corresponderle.

Para el diseño de los escudos, habría que poner especial atención a los siguientes aspectos:

- El escudo sería siempre el genuinamente español –parecía lógico que el Ejército adoptase para sus distintivos este modelo–, rectangular, con una proporción de seis de alto por cinco de ancho, siendo su parte inferior redondeada en forma de semicircunferencia.
- El número de participaciones tendría que ser lo menor posible, siendo preferible aquel que no tuviese ninguna, en aras de la mayor pureza heráldica.
- Que el número de «piezas», «muebles» o «figuras» fuese el menor posible, que, en función de las tradicionales españolas, no debían superar el número de tres.
- También debía llevar el menor número posible de esmaltes, como máximo tres, limitándose los metales a oro y plata, y los colores a gules (rojo), azul (azul), sinople (verde), sable (negro) y púrpura (morado).

- Asimismo, las figuras debían tener el mayor tamaño posible, de forma que ocupasen la mayor parte del campo del escudo, sin tocar sus bordes, poniendo los animales con la cabeza de perfil y hacia la diestra – izquierda del espectador– y en la postura de mayor fiereza.
- Se evitarían las perspectivas forzadas y los sombreados, aproximándose más a la idea plana de «recortable», con los lógicos matices mínimos que representasen partes sustanciales de la figura que, como regla general, tendría vista de frente o lateral completa hacia la diestra –izquierda del espectador–.
- No se debía incluir la Corona Real en el campo del escudo salvo cuando formase parte de un blasón que fuese a utilizarse íntegramente, y que tuviese en el uso de la misma unos profundos antecedentes históricos.
- Los ornamentos exteriores del escudo y el timbre que correspondiese serían regulados oportunamente y, mientras tanto, se usarían los que fuesen de uso habitual según sus historiales.
- Se describirían y razonarían las representaciones empleadas, indicando su significado.
- Se respetarían las cinco primeras leyes básicas de la Heráldica, según Constaban en el Tratado de Heráldica editado por el Servicio Histórico Militar:

Primera Ley: No pueden traer las armerías metal sobre metal ni color sobre color.

Segunda Ley: En Heráldica deben usarse siempre los términos propios de esta ciencia y arte exceptuándose los particulares en cada país a algunas piezas y figuras, y las comunes y vulgares que se admiten en las armerías.

Tercera Ley: Todas las figuras propias de las armerías han de estar en la situación y lugar que les corresponde, sin poderse alterar en nada ni en parte su sentido ordinario y regular.

Cuarta Ley: Toda figura natural, artificial o quimérica, que aparece sola en un escudo o cuartel ha de situarse en forma que, centrada en el campo total del Escudo, o de la correspondiente partición, lo llene regularmente sin tocar en sus extremos.

Quinta Ley: Las figuras de cualquier clase cuyo número es impar y no son piezas honorables han de ponerse en el sentido de estas y en orden de preferencia de las puntas del escudo.

Apenas tres años después se publicaba una nueva norma, más extensa y detallada, denominada Circular Técnica número 572/02/90, que desarrollaba diversos aspectos sobre los escudos de armas de las unidades, centros y organismos. En ella se recordaban las principales normas heráldicas citadas anteriormente y se determinaba que, para la adecuada elección de los componentes que habrían de integrar un nuevo escudo o modificar otro anterior se habría de tener en cuenta:

- a) El anterior ó anteriores escudos que se hubieran usado.
- b) En el caso de no contar con simbología anterior, o no desear basarse en ella, se podría contar con las siguientes fuentes de inspiración:
 - El nombre propio del héroe, batalla, localidad, fecha destacada, etc., que tuviera la unidad, centro, u organismo.
 - La representación simbólica del acto más heroico o singular protagonizado por la unidad o por alguno o algunos de sus componentes.
 - El cometido que desempeñaba la unidad, centro u organismo, de modo general, pero sin que otra unidad análoga o similar pudiera ser simbolizada con los mismos elementos.
- c) No se debía usar el emblema –actual o histórico– del Arma o Cuerpo al que perteneciese la unidad, ya que el emblema simboliza la totalidad del mismo y no una parte de él. Con mayor motivo, y por la razón apuntada, se evitaría la utilización del emblema general del Ejército.
- d) Aunque la Heráldica admite como figuras de los blasones las correspondientes a técnicas e ingenios modernos, salvo en casos estrictamente necesarios, se debería tratar en lo posible acudir a representaciones clásicas y tradicionales, tan abundantes en la Historia Militar.

También se regularon parcialmente los ornamentos exteriores que se habían dejado pendientes en la circular anterior, aunque su regulación total quedaba pendiente del nuevo reglamento de uniformidad que estaba en fase de elaboración. Cada unidad compondría sus ornamentos de acuerdo con su Historial y el de aquellas otras unidades de las que lo hubiese heredado, sin que fuese necesaria una aprobación expresa por parte de la Ponencia de Uniformidad, exceptuando aquellos que difiriesen de los que se mencionaban en la norma, que eran los siguientes:

- a) **Timbre.** Estudiados todos los posibles y tras eliminar los que pertenecían exclusivamente a la heráldica personal o no eran representativos o de aplicación en el Ejército, se decidió que fuese la Corona Real, que se representaría en sus esmaltes y habría de situarse apoyada sobre el borde superior del escudo, como símbolo de España y expresión de la alta misión que la Constitución confía a las Fuerzas Armadas.
- b) **Sobrenombre.** El que la unidad tuviese según su historial. Se habría de situar mediante una cartela dorada con letras en negro en la parte más alta del conjunto heráldico.
- c) **Voz de Guerra.** La voz o grito de mando peculiar y característico que tuviese la unidad según su historial. Se habría de situar mediante una cartela dorada con letras en negro sobre el timbre.
- d) **Campañas.** En la composición heráldica se incluirían las diferentes campañas en las que la unidad hubiese participado, según figurasen en su historial, situándose a los flancos del escudo en tantas cartelas doradas con letras en negro como campañas correspondiesen, con expresión de su nombre y de los años entre los que se había desarrollado. La disposición de las mismas sería radial respecto al centro del escudo con la mitad a cada flanco o, en caso de ser número impar, con la mitad más una a la diestra –izquierda del observador– iniciándose siempre por el extremo superior de este mismo flanco y ordenadas cronológicamente, de forma alternada entre ambos flancos y desde la parte superior a la inferior.
- e) **Divisas o Lemas.** Breves y expresivas sentencias que recogen deseos o designios particulares según su historial, y que se situarían en cartelas doradas con letras en negro, en la parte inferior, contorneando los atributos y, en su caso, las condecoraciones.
- f) **Nombre de la Unidad, Centro u Organismo.** El nombre se colocaría sobre una cartela dorada con las letras en negro situada en la parte inferior y cerrando todo el conjunto heráldico.
- g) **Condecoraciones Colectivas.** Se consideraban como condecoraciones colectivas a los efectos de la composición heráldica las siguientes:
- De carácter militar: Laureada Colectiva, Medalla Militar Colectiva, acciones destacadas para las que se hubiese creado una condecoración específica, o que se representaron por medio de

corbatas, Medalla del Ejército Colectiva y condecoraciones colectivas extranjeras.

- De carácter cívico: Las de cierta entidad y relevancia concedidas por corporaciones, entidades u organizaciones cívicas –Gobierno, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.– siempre que su uso hubiese sido autorizado.

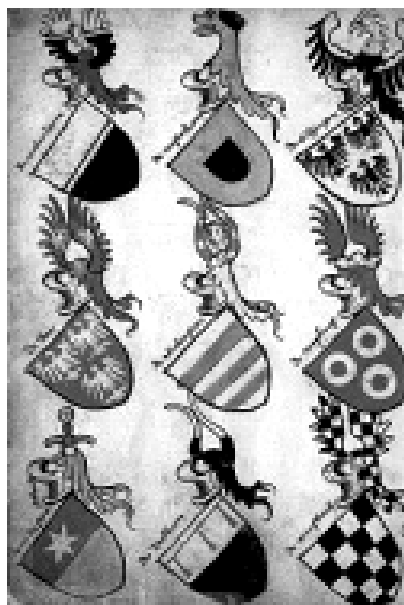
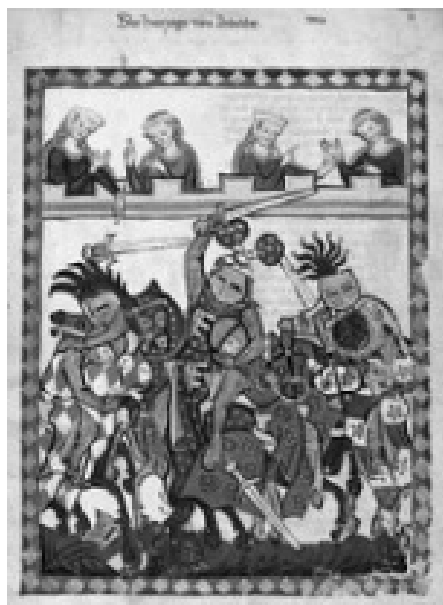
Se representarían por tantas corbatas o insignias como tuviese concedidas, que habrían de colocarse bajo la barba del escudo, entre los elementos acolados que constituirían los atributos, con el siguiente orden de prelación: De la diestra del escudo –izquierda del observador– a la siniestra –derecha del observador– y de arriba hacia abajo. Primero las de carácter militar y después las de carácter cívico. Si el número de condecoraciones fuera elevado, se podrían agrupar por tipos, representándose cada uno de éstos escalonadamente en diferentes longitudes de las corbatas respectivas. Como caso singular, las unidades laureadas situarían la Cruz Laureada de San Fernando acolada al escudo, entre el plano de éste y el de los atributos, sin que se computase a efectos del número de ellas que se tuviesen concedidas.

h) Atributos. Son elementos dorados acolados al Escudo, siguiendo las diagonales imaginarias del rectángulo en que está inscrito. Se determinaban para una amplia casuística, que por motivos obvios de espacio no detallaremos. Sirvan como ejemplo:

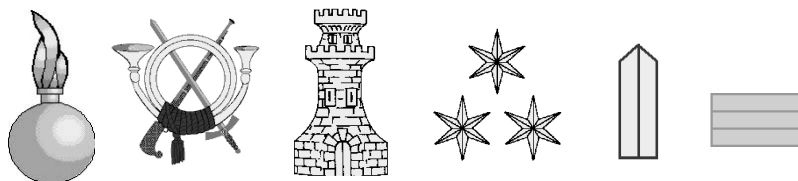
- Los de las unidades, centros y organismos de las Armas, desde nivel compañía, escuadrón o batería independiente, hasta nivel División, inclusive:
 - **Infantería:** Dos fusiles Máuser «Modelo 1893» armados con sus bayonetas.
 - **Caballería:** Dos lanzas «Modelo 1861”, con sus banderolas.
 - **Artillería:** Dos tubos de cañón del siglo XVIII.
 - **Ingenieros:** Un pico y una pala.
 - **Transmisiones:** Cuatro electrodos con dos rayos salientes cada uno. Las Unidades Mixtas utilizarán un pico y una pala en su parte superior y dos electrones con dos rayos salientes cada uno en su parte inferior.
 - **Cuartel General del Ejército y sus divisiones, direcciones y organismos:** Dos bengalas de Capitán General.

- ***Unidades, centros y organismos de Regiones, Zonas Militares, Comandancias Generales y Gobiernos Militares y sus unidades de Cuartel General***, en su caso:
- ***Con nivel de mando de Oficial General***: Bastón de mando y sable de oficial general.
- ***Con nivel de mando de Oficial Superior u Oficial***: Bastón de mando y sable de oficial.

Quedaba a elección de cada unidad proponer a la Ponencia de Uniformidad, si lo consideraba necesario, el añadir otro ornamento específico distinto a los del Arma de pertenencia, que no debía repetir una figura del interior del escudo, y cuya ubicación debería ser bajo la barba de éste, entre los elementos acolados, por debajo de las condecoraciones y por encima del lema y, en todo caso, por encima de la cartela con el nombre. Por ejemplo, el ornamento de esta clase correspondiente a las unidades de Montaña es una corneta redonda, de oro, y para las unidades de Carros un carro de combate visto de frente, de oro.



HERÁLDICA APLICADA: GUIONES, BANDERINES, DIVISAS, EMBLEMAS y DISTINTIVOS



Los escudos de armas citados anteriormente son de uso obligatorio en los guiones y banderines de las unidades. La Instrucción General número 4/95 del Estado Mayor del Ejército, de 15 de julio de 1995, reguló los modelos para las grandes y pequeñas unidades del Ejército de Tierra. En sus diseños se recogían elementos característicos de la antigua tradición vexilológica militar, como la disposición de los escudos en los ángulos del paño, reminiscencia de las antiguas banderas, y la Cruz de Borgoña o de San Andrés, una de las primeras «marcas divisa» utilizadas por las tropas españolas, que, perdurando a través de los siglos, había sido adoptada de forma casi general por las unidades, de forma no reglamentaria.



Las anteriores representaciones heráldicas no son las únicas utilizadas en el seno de las Fuerzas Armadas. Existen otras armerías, que podríamos incluir en el grupo denominado de «**Armerías Colectivas**», de uso común por los componentes de la milicia para diferenciarse dentro del conjunto general. Estas armerías no son hereditarias ni transmisibles, y pueden subdividirse en tres grupos fundamentales:

- **Divisas.** Son insignias que corresponden y definen a cada uno de los empleos y categorías militares en las Fuerzas Armadas.
- **Emblemas.** Son insignias que distinguen a los Ejércitos, las Armas, Cuerpos, Servicios y, en su caso, a determinadas unidades y centros, y a las Especialidades Fundamentales.
- **Distintivos.** Son insignias que señalan determinadas circunstancias, vicisitudes o méritos que concurren en la persona que las ostenta, y que pueden ser, a su vez, de:
 - Especialidad, título o diploma, indicando la obtención de una especialidad en particular.

- Destino, señalando el destino en una determinada unidad, centro u organismo.
- Permanencia, los obtenidos por el servicio continuado en determinadas unidades, centros, organismos o territorios.
- Mérito, como reconocimiento a determinadas actuaciones en paz o en campaña, o a los servicios destacados en ciertas circunstancias.
- Premio, normalmente para las categorías de tropa y marinería, como reconocimiento a comportamientos o habilidades excepcionales.
- Función, que indican el desempeño de determinados cargos o funciones, y se ostentan durante el tiempo en que éstas se desarrollan.
- De Autoridad, indicando un determinado mando o jerarquía.
- De nacionalidad, que señalan la nacionalidad española.

ARMAS de DIGNIDAD y ATRIBUTOS JERÁRQUICOS MILITARES

Querría finalizar este breve estudio con un aspecto poco conocido y menos aún usado, quizá por considerarse algo anacrónico. El Tratado de Heráldica Militar publicado por el Servicio Histórico Militar, doctrina vigente –aunque oficiosa– recoge las armas de dignidad y los atributos de las dignidades militares, basadas en el proyecto del Estatuto Nobiliario que redactó la Comisión Oficial de Heráldica, constituida el 3 de julio de 1927 por indicación de S.M. el Rey D. Alfonso XIII, y que se ampliaba con una síntesis de lo que expusieron luego en sus obras los más eminentes heraldistas contemporáneos.

Los atributos jerárquicos son aquellos signos particulares cuyo uso está reservado para determinar la calidad personal del individuo que los emplea. Estos atributos no se introducen nunca en el campo del escudo, y se colocan como ornamentos exteriores del mismo, adosados, sumados, acolados, rodeando al escudo, etc., según se trate de uno u otro. Su uso queda limitado exclusivamente al blasón de la persona que lo ostenta, y no son transmisibles ni hereditarios. Algunos de estos ornamentos fueron creados especialmente para ciertas jerarquías militares, mientras que otros son genéricos, si bien de aplicación más frecuente en la Heráldica militar. Los que se consideraban en el ámbito militar eran los siguientes:

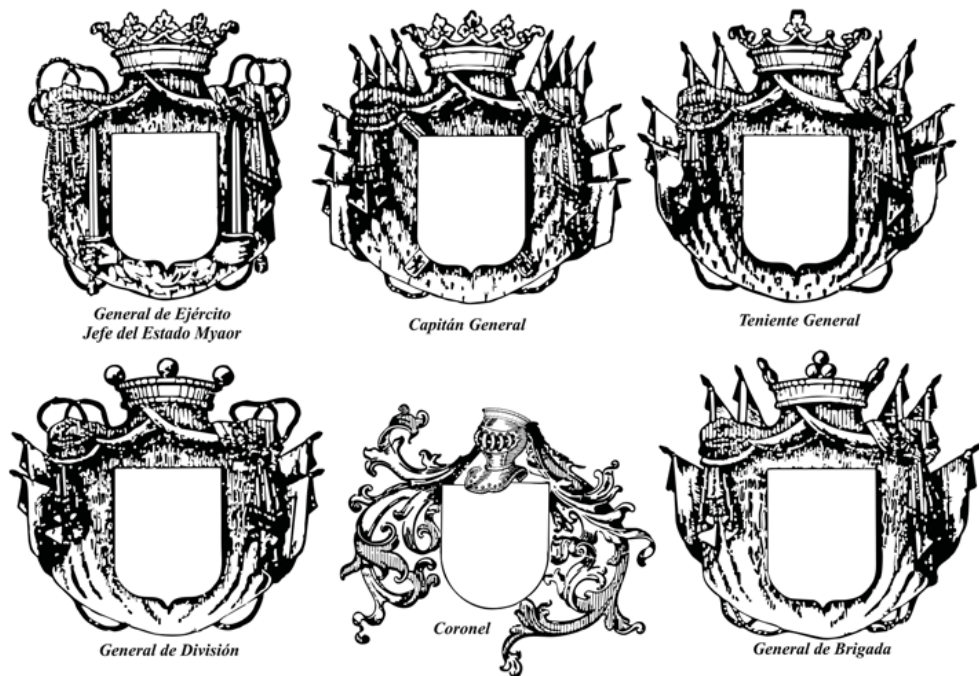
- **Corona.** Por su propia significación simbólica, es un ornamento cuya génesis se pierde en la más lejana antigüedad. De acuerdo con lo dispuesto en la antigua legislación respecto a la calidad nobiliaria en la

milicia, y especialmente a la Real Orden de 18 de mayo de 1864, los escudos de armas propios podían timbrarse, dependiendo de la categoría militar del individuo, con coronas de hidalgo, de barón, de vizconde, de conde, de marqués o ducal, con ciertas modificaciones en su diseño que las diferencian de las correspondientes a las de los títulos nobiliarios. Estas coronas se situarían sobre el manto, sobre el escudo de armas propio o –aunque no es lo habitual–, sobre el casco correspondiente.

- Cascos, celadas o yelmos.** Puede timbrarse con su corona correspondiente, y su posición normal es de perfil y adiestrado –recordemos que la posición siniestrada se consideraba como signo de bastardía–. Los yelmos o celadas de uso por los diversos empleos militares son los mismos que las coronas: de hidalgo, de barón, de vizconde, de conde, de marqués o ducal, también con ciertas modificaciones en su diseño.
- **Banderas y estandartes.** Ornamentos típicos de la Heráldica militar en los escudos de los empleos superiores desde Coronel. Se sitúan alrededor del escudo, asomando por detrás de la boca de éste parte del asta de la bandera o estandarte. Suelen ser de los colores nacionales, con las armas nacionales o reales, o bien las conquistadas al enemigo en combate, bajo las que sirvió a lo largo de su vida militar, o las de las unidades que mandó personalmente. El número y su tipo dependen de la categoría militar del individuo.
- **Condecoraciones, trofeos y cartelas.** Las condecoraciones civiles, militares y nobiliarias se colocan rodeando el escudo o colgadas en su parte inferior, siendo costumbre guardar ciertas normas según sea el tipo de condecoración:
Collares, grandes cruces, encomiendas de número, veneras, placas o cruces sencillas. Los trofeos son figuras o composiciones de carácter bélico en recuerdo de un hecho victorioso –cañones, fusiles, granadas, tambores, etc. – que se sitúan en la parte inferior, a los lados o debajo de la cartela en que se encuentra el blasón. Sobre cartelas, al igual que en los escudos de armas de las Unidades, se sitúan divisas, gritos o voces de guerra y motes.
- **Manto.** Es una colgadura de terciopelo rojo escarlata, forrado de armiño y recogido a ambos lados por dos lazos de cordones y borlas de oro.
- Otros ornamentos exteriores específicos de determinadas jerarquías.**
Las más altas jerarquías militares tenían reglados, además de los timbres,

mantos y banderas que les correspondan, otros ornamentos exteriores característicos para cada caso.

DIGNIDADES MILITARES



Dignidades militares de General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército, Capitán General, Teniente General, General de División, General de Brigada y Coronel. Su antigüedad, el escaso uso actual y el desconocimiento de su existencia han dejado prácticamente obsoletas este tipo de representaciones heráldicas personales en el seno de la Institución Militar.

COMO CONCLUSIÓN

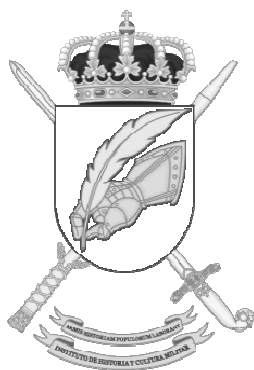
Este es, a grandes rasgos, el panorama actual de la Heráldica en el ámbito de las Fuerzas Armadas. Como se ha expresado, solo en el Ejército de Tierra existe una regulación sobre la cuestión, fruto del trabajo realizado por el Equipo de Documentación de la Ponencia de Uniformidad a principio de la década de los años noventa del siglo XX. No hay, por tanto, una normativa general para el conjunto de la Institución Militar, ni una específica en el seno de la Armada y del Ejército del Aire, seguramente por falta de

tradición en el uso de símbolos heráldicos. Cabe señalar, por último, la obsolescencia de las normas sobre las armerías de dignidad y atributos jerárquicos militares cuya antigüedad y también el mero desconocimiento de las mismas las ha dejado prácticamente en desuso.

ANTECEDENTES de los INSTITUTOS de HISTORIA y CULTURA MILITAR

***El Instituto de Historia y Cultura Militar del Ejército de**

Tierra, es el órgano responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra de la protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural documental y bibliográfico del Ejército de Tierra.



Tiene su primer antecedente en el Depósito de la Guerra, creado en 1810. En 1847, el Reglamento del Depósito estableció 2 secciones, una geográfica y otra histórica, y en 1873 se configuró el Archivo Histórico del Depósito de la Guerra, a cargo de la Sección de Historia y Estadística Militar. Fue suprimido por un Decreto de 28 de junio de 1931. Por otra parte en 1843 se fundaba en Madrid la Biblioteca General Militar. El 8 de noviembre de 1939, se constituye el Servicio Histórico Militar, que agrupará el Archivo del Depósito y la

Biblioteca General Militar, y cuya ubicación estaba en el antiguo Seminario de Nobles. Por Orden Ministerial 220/1997 de noviembre (BOE N° 278), se crea el Instituto de Historia y Cultura Militar.

*** El Instituto de Historia y Cultura Naval,**

creado en 1976, tiene su origen en el Instituto Histórico de la Marina, fundado en el 1942 y tiene la misión de fomentar el estudio de la historia naval española, facilitar su investigación y publicar los resultados, promover actividades culturales a fin de divulgar nuestro pasado naval y su importancia histórica.



***El Instituto de Historia y Cultura del Ejército del Aire**, es de creación mas reciente que los anteriores Institutos, se desconoce la fecha de su creación, pero hay datos históricos respecto a sus símbolos: Por O. C. en 1.913 se crea su emblema identificativo y en 1.936, principios de la guerra civil, se pone la cruz de San Andrés (Negra con fondo blanco) en la cola de las aeronaves de combate para no confundirse con los colores de las banderas de los contendientes. Tiene como misiones al igual que la Armada con respecto al Ejército del Aire. La creación del ejército del Aire data desde la aparición del aeroplano y su uso como arma para la guerra, transporte y logística, es el ejército más moderno, después del ejército de Tierra y la Armada.



Ejemplos de Composiciones Heráldicas de Unidades



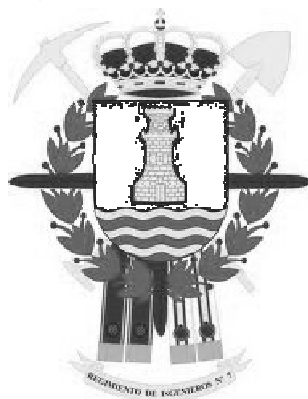
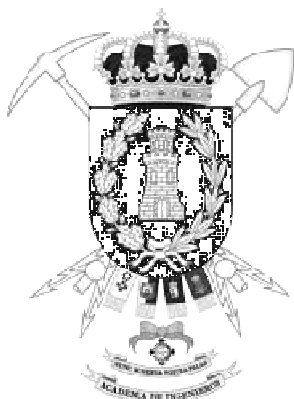
Composición heráldica completa del Regimiento de Infantería Ligera «Soria» número 9.



Regimientos de Infantería

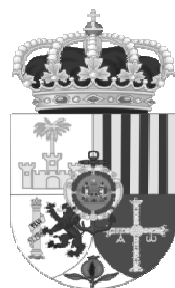
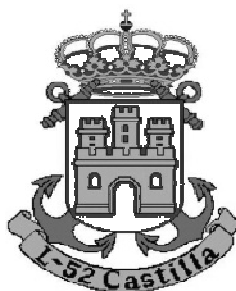


Regimientos de Artillería



Regimientos de Ingenieros

Distintivos de unidades de la Armada.



De izquierda a derecha, distintivos de los buques de la Armada española «Galicia», «Castilla» y «El 31 Escuadrón de Escoltas». Como puede observarse, utilizan símbolos heráldicos pertenecientes a las ciudades de las que toman el nombre: El primero y el segundo, los escudos de armas al completo y el tercero un compendio de símbolos de la zona en donde se encuentra.

Distintivos de unidades del Aire.



Distintivos de las alas 11, 12 y 35, del Ejército del Aire; Si bien no utilizan simbología tradicional son plenamente identificativos de cada unidad. El Ala 35 adopta una heráldica típicamente norteamericana, fruto de la larga interacción con las unidades estadounidenses en nuestras bases aéreas.

Otras formas de heráldica en el ejército del Aire y de la Armada



Reales y Militares Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cadenas y Vicent, Vicente

- Fundamentos de Heráldica. Ciencia del Blasón. Ed. Hidalguía, Madrid 1975.
- Vademécum heráldico. Ed. Hidalguía, Madrid 1984.
- Tratado de Genealogía, Heráldica y Derecho Nobiliario. Ed. Hidalguía, Madrid 1984.
- Diccionario Heráldico. Términos, piezas y figuras usadas en la ciencia del blasón. Ed. Hidalguía, Madrid 1988.

Estado Mayor del Ejército.

- Instrucción General 75/86 de 31 de Julio de 1986 (BOD nº 188 de Septiembre de 1986).
- Circular nº 371/01/87, sobre los criterios que se establecen para la organización de los escudos de armas de las Unidades, Centros y Organismos a tenor de lo dispuesto en la Instrucción General 75/86 (BOD nº 188, de 30 de septiembre de 1986)
- Circular Técnica 572/02/90, que desarrolla diversos aspectos sobre los escudos de armas de las unidades, centros y organismos.

Instrucción General Nº 5/94 EME (4ª División),

- Instrucción General de 15 de julio, (Incluye correcciones y modificaciones), que regula los modelos de guiones y banderines de las grandes y pequeñas unidades del Ejército de Tierra.

Medina Ávila, Carlos J.

- Guión del Curso de Heráldica del Servicio Histórico Militar. Condecoraciones y normativa heráldica oficial. Madrid 1993.
- La Institución Militar. Ceremonial y Protocolo. 3 tomos. Ministerio de Defensa/Ollero Editores. Madrid 2006.
- Coautor de este trabajo, así como otros datos extraídos de internet.

Messía de la Cerda y Pita, Luis F.

- Heráldica española. El diseño heráldico. Aldaba Ed., Madrid 1990.

Ponencia de Heráldica

- Tratado de Heráldica Militar. 2 vols. Servicio Histórico Militar, Madrid 1983.

